Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Nº / 3019, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º.- las construcciones de ampliación y refacción que se proyecten en los barrios de viviendas de cooperativas FONAVI y del Banco Hipotecario Nacional o similares, deberán ejecutarse preferentemente de acuerdo con el tipo de terminaciones originales de estos (color, material, textura, forma etc."

Artículo 2º.- Derógense los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º de la Ordenanza Nº 3019.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

HECTOR R. CAMPOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

27 MAY 1991

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 3150

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

Ing. Civil JORGE LARRAÑAGA
SECRETARIO DE DESARROLLO
MUNICIPAL G. Y S. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DANIEL E. [illegible]
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON